

PARANÁ, 04 JUL 2018

VISTO:

El expediente S01: 2293/2018 UADER_RECTORADO, Referido la convocatoria Intercambio en el 2° semestre 2018, orden de merito Programa PILA y Convenios Bilaterales; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 105/109 obra acta de la comisión evaluadora de programas de movilidad – CEPROMO – de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, evaluando la convocatoria de intercambio estudiantil de los programas Pila y convenios bilaterales para el segundo semestre de 2018 (julio – diciembre), emitiendo el orden de mérito correspondiente.-

Que debido a la falta de información precisa sobre la plaza a cubrir por parte de USTA, la estudiante Malena Persnar ha postulado para realizar el intercambio en el segundo semestre de 2018 para la USTA en la seccional Tunja, Colombia y no para seccional Bogotá, a raíz de ello, resulta seleccionada para una seccional que no contempla en su plan de estudios las materias elegidas oportunamente.

Que desde el Área de Cooperación y Relaciones Internacionales, se consiguió que nuestra Universidad acuerde con USTA-Bogotá, y acepte la realización del intercambio por el periodo manifestado en su postulación, pero bajo la condición de beca parcial, donde solamente le eximen de los gastos académicos, y la UADER haría frente a los gastos de alojamiento y alimentación a través de las becas que otorga a los estudiantes extranjeros por un monto de \$6.462.

Que en el mencionado expediente obra el Acta de Conformidad firmada entre la estudiante seleccionada para participar de la movilidad estudiantil con la UTSA-BOGOTA y el Responsable del Área de Cooperación y Relaciones Internacionales.-

Que al quedar vacante la postulación de la estudiante Malena Persnar por el cambio de seccional, y respetando el orden de mérito oportunamente elaborado por la CEPROMO en reunión convocada al efecto, corresponde la participación de la movilidad del estudiante Chere Joan Daniel quien fuese seleccionado como suplente.

Que a fs 123 obra el ACTA entrevista realizada al estudiante Frutos Julián Diego Hernán la cual surgió a los fines de que el estudiante pudiera ampliar su carta de motivación, ya que la CEPROMO en principio consideró que la documental presentada por el estudiante se encontraba completa y en condiciones de ser aceptado, con reservas a la carta de motivación la cual no dejaba claras las razones que motivaban al alumno a realizar la movilidad a la Universidad Nacional Pilar (Paraguay).

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada y la Secretaría Económica Financiera de la Universidad emitiendo dictamen de su competencia.-

Que la Comisión permanente de Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior, en despacho de fecha 06 de junio de 2018, recomiendan Aprobar el orden de mérito según el acta obrante a fs 105/109. Aprobar la movilidad de la estudiante Malena Persnar a la seccional Bogotá bajo las condiciones establecidas en acta de conformidad y del estudiante Chere Joan Daniel, que asume como titular a la seccional Tunja Colombia.

Que el Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria de fecha 06 de junio de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R., resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión de Asuntos Estudiantiles.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a), d), n) y cc. del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el orden de mérito de la comisión evaluadora de programas de movilidad – CEPROMO – de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, de la convocatoria de intercambio estudiantil de los programas Pila y convenios bilaterales para el segundo

semestre de 2018 (julio – diciembre), que obra como Anexo único forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la estudiante Malena Persnar DNI N° 37.470.380 movilidad académica a la Universidad Santo Tomás Bogotá (USTA) Colombia, bajo las condición de beca parcial donde solamente se exime de los gastos académicos, y la Universidad Autónoma de Entre Ríos le otorgará una beca para estudiantes extranjeros por un monto de PESOS: SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$6.462), monto que será depositado a la cuenta de la estudiante a mes vencido por los meses de agosto a noviembre y proporcional del mes de diciembre del 2018.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el estudiante Chere Joan Daniel DNI N° 39.028.283, asume como titular a la seccional Universidad Santo Tomás Tunja (USTA) Colombia de la convocatoria de intercambio estudiantil de los programas Pila y convenios bilaterales para el segundo semestre de 2018 (julio – diciembre).-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMIRANO
AVC Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

UNIVERSIDAD	ASPIRANTE TITULAR	ASPIRANTE SUPLENTE
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)	BARUCCA, Victoria	FONSECA, Maia
Universidad Antonio Nariño (UAN)	SOTTO Rios Juan Manuel	GRIGOLATTO Florencia Magali
Universidad Autónoma Chapingo (UACH)	AVATANEO, Luciano Daniel	CHERE, Joan Daniel
Universidad Pontificia Bolivariana de Montería (UPB)	Melissa MORLEY	Cintia Marianela ORCELLET
Universidad Integración Latinoamericana (Brasil)	Lis Nancy FRATE	ARDAIZ Ariana
Universidad Pilar (Paraguay)	FRUTOS Julian Diego Hernan (supeditado a la entrevista personal, en virtud de ampliar su carta de motivación)	

9